



PLIEGO REGULADOR PARA LA ADQUISICIÓN, MEDIANTE
PROCEDIMIENTO ABIERTO Y LICITACIÓN ELECTRÓNICA DEL
SUMINISTRO DE VEHÍCULOS PARA EL INSTITUTO NAVARRO DE
TECNOLOGÍAS E INFRAESTRUCTURAS AGROALIMENTARIAS, S.A.
(INTIA).

(CONTRATO DE SUMINISTROS)

Agosto 2019

ÍNDICE

I. ELEMENTOS DEL CONTRATO

- 1- Objeto de la licitación
- 2- Poder adjudicador y órgano de contratación
- 3- Alcance del contrato
- 4- Lotes
- 5- Precios máximos de licitación y valor estimado
- 6- Plazo de entrega

II. ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO

- 7- Procedimiento
- 8- Régimen jurídico
- 9- Empresas que pueden solicitar su participación
- 10- Solvencia económica y financiera
- 11- Solvencia técnica o profesional
- 12- Seguro
- 13- Garantías
- 14- Mesa de contratación
- 15- Presentación de ofertas
- 16- Confidencialidad de la oferta
- 17- Contenido de los sobres
- 18- Admisión y calificación de las ofertas
- 19- Criterios de adjudicación

III. EJECUCIÓN DEL CONTRATO

- 20- Solicitud de la documentación y propuesta de adjudicación
- 21- Adjudicación de la empresa que prestará el suministro
- 22- Formalización del contrato
- 23- Facturación y forma de pago
- 24- Revisión de precios
- 25- Compromisos de la empresa pública
- 26- Obligaciones para la prestación del suministro
- 27- Requerimientos de carácter social, medioambiental y de igualdad de género

IV. EXTINCIÓN DEL CONTRATO

- 28- Subcontratación
- 29- Seguridad de la información y confidencialidad
- 30- Riesgo y ventura
- 31- Cesión del contrato a terceras personas
- 32- Modificación del contrato
- 33- Vigilancia y ejecución del contrato
- 34- Ejecución defectuosa
- 35- Penalizaciones
- 36- Causas de resolución
- 37- Reclamaciones en materia de contratación pública
- 38- Sumisión a fuero

V. ANEXO I

Prescripciones técnicas

VI. ANEXO II

Modelo de declaración responsable de capacidad de contratar

VII. ANEXO III

Rotulación

VIII. ANEXO IV

Modelo de documento Excel

IX. ANEXO V

Modelo de proposición económica

I ELEMENTOS DEL CONTRATO

1. OBJETO DE LA LICITACIÓN

El presente pliego tiene como objeto regular las condiciones económicas, administrativas y técnicas que han de regir la contratación del suministro de vehículos, a favor del INSTITUTO NAVARRO DE TECNOLOGÍA E INFRAESTRUCTURAS AGRARIAS (en adelante, INTIA) así como las operaciones de mantenimiento durante los dos primeros años de garantía del vehículo.

Los vehículos que se contratarán serán de dos tipos: el denominado como “Todocamino” (SUV o CROSSOVER, en adelante SUV) con motorizaciones de gasolina y el de coche eléctrico.

Las características técnicas que han de reunir los dos tipos de vehículos están reflejadas en las prescripciones técnicas que se detallan en el Anexo I

La codificación de la nomenclatura Vocabulario Común de Contratos (CPV) correspondiente al objeto de este contrato de suministro es 34100000-8, “Vehículos de motor” y 34144900-7 vehículos eléctricos.

2. PODER ADJUDICADOR Y ÓRGANO DE CONTRATACIÓN

El poder adjudicador de la presente licitación es INTIA, siendo el órgano de contratación la persona que ostente las facultades de representación respecto a INTIA.

INTIA es una sociedad pública adscrita al Departamento de Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Administración Local del Gobierno de Navarra.

3. ALCANCE DEL CONTRATO

El alcance de este contrato es el suministro a lo largo de 2019 de quince vehículos tipo SUV con motor de gasolina y un vehículo eléctrico, todos ellos matriculados, rotulados, puestos en carretera y listos para su uso.

Dada la actividad de la empresa, se necesitan vehículos nuevos con motorizaciones de gasolina, buena seguridad, bajo consumo y emisiones, y que sean capaces de transitar sin problemas por caminos y pistas sin asfaltar (SUV). Además, se pretende introducir un vehículo eléctrico en la flota actual de

coches de la empresa para aquellos trayectos compatibles con su autonomía energética.

También incluirá las operaciones de mantenimiento de los vehículos durante los dos primeros años de garantía obligatoria, siempre y cuando el licitador disponga de taller oficial en la cercanía de la sede del vehículo, entendiendo como “cercanía” un entorno de 15 km. A este respecto INTIA dispone de sedes por toda Navarra que pueden consultarse en su página web. En el momento de la licitación no es posible determinar el destino de los vehículos que se suministrarán.

4. LOTES

El contrato se divide en dos lotes:

- **Lote 1:** un vehículo eléctrico tipo turismo.
- **Lote 2:** 15 vehículos tipo SUV con motorización de gasolina.

El licitador podrá presentarse a uno o varios lotes, no siendo excluyentes.

5. PRECIOS MÁXIMOS DE LICITACIÓN Y VALOR ESTIMADO

El licitador deberá realizar una oferta económica según el Anexo V.1 y V.2 para el suministro de un coche eléctrico y 15 vehículos SUV para la empresa INTIA.

El **precio máximo de licitación (sin IVA)** del suministro de vehículos para la empresa INTIA es de **DOCE MIL€ (12.000€)** para cada vehículo SUV con motorización de gasolina y de **VEINTITRES MIL € (23.000€)** para cada vehículo eléctrico.

Para determinar el importe máximo de la contratación se atiende al precio unitario que a continuación se detalla:

Tipo	Unidades	Importe Ud. (s.IVA)€	Importe Total (s.IVA) €
Automóvil eléctrico <i>Lote 1</i>	1	23.000	23.000
Automóvil SUV <i>Lote 2</i>	15	12.000	180.000

El **valor estimado** de la presente licitación asciende a la cifra total de **211.000 €** (IVA excluido), incluyendo en su caso el coste de mantenimiento de los

vehículos adquiridos durante los 2 primeros años de uso y siempre que se cumpla la condición de cercanía del taller con la sede del vehículo

No será admitida ninguna oferta que supere los precios máximos de licitación para cada tipo de vehículo.

Los precios máximos se han estimado sin tener en cuenta ningún tipo de ayuda pública o subvención por la compra o renovación de vehículos que pudiera estar vigente en el momento de presentación de ofertas. Así mismo, las ofertas de los licitadores tampoco deberán tener en cuenta dichas ayudas a la hora de indicar el precio ofertado para cada tipo de vehículo.

No obstante, en caso de corresponder a INTIA cualquier tipo de ayuda o subvención por la compra de vehículos, la adjudicataria estará obligada a su tramitación debiendo añadir el descuento de la marca a que le obligara la normativa, si así fuera el caso.

A todos los efectos se entenderá que en las ofertas y en los precios propuestos por el licitador se incluyen todos los gastos e impuestos necesarios para el uso del vehículo y su puesta en circulación (excluido únicamente el impuesto municipal de circulación), así como cualquier otro gasto administrativo necesario

Serán de cuenta de la empresa o entidad adjudicataria los siguientes gastos:

- Tanto en las proposiciones presentadas por las empresas licitadoras, como en el precio de adjudicación se entienden comprendidos todos los tributos, recargos, costes y gastos que pudieran ser de aplicación al precio a abonar a la entidad adjudicataria como pago del suministro contratado.
- Los que se requieran para la obtención de autorizaciones, licencias y recogida de documentos o cualquier otra información de organismos oficiales o particulares.
- Los que incurra con motivo de gestionar y tramitar la documentación necesaria para la obtención de las subvenciones que puedan, en su caso, aplicarse
- Los gastos de transporte y entrega en el lugar indicado en este pliego para el suministro.
- Cualesquiera otros gastos a que hubiera lugar para la realización del contrato.

La ejecución de los trabajos se entenderá a riesgo y ventura del seleccionado, sin que pueda solicitar alteración de precios; por tanto, no tendrá derecho a indemnización por causa de pérdidas, averías o perjuicios que sufra con ocasión de la ejecución del contrato.

6. PLAZO DE ENTREGA

INTIA podrá solicitar los 15 vehículos del lote 2 conforme a sus necesidades a lo largo del año 2019. El primer pedido se entenderá realizado tras la firma del contrato de adjudicación y sumará un parcial de 10 vehículos. Los 5 vehículos restantes de este lote se solicitarán en todo caso antes del 30 de noviembre.

El pedido del coche eléctrico se entenderá realizado a la firma del contrato sin que medie ningún otro documento.

El plazo de entrega máximo para cada vehículo demandado por INTIA de este suministro será de **SETENTA (70) DÍAS** y se iniciará al día siguiente de la formalización de la demanda.

La mora del contratista no precisará de previa intimación por parte de INTIA

La entrega de los vehículos se realizará en un concesionario de la comarca de Pamplona o en su defecto en el aparcamiento de la sede de INTIA, sita en Villava en la Avenida de Serapio Huici, 22 y deberán ser matriculados expresamente para el objeto de este contrato.

La recepción tendrá lugar una vez comprobado el cumplimiento de las características exigidas.

Si los resultados son satisfactorios, INTIA dará por recibido el suministro.

Si en el momento de la recepción, el vehículo no se encuentra en estado de ser recibido, se darán las instrucciones precisas al contratista para que subsane los defectos observados o proceda a un nuevo suministro sin perjuicio de la imposición de las penalidades que corresponda.

II ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO

7. PROCEDIMIENTO

El contrato de suministro objeto de las presentes Condiciones Regulatoras será adjudicado, de conformidad con lo dispuesto en la Ley Foral 2/2018, de 17 de

abril, de Contratos Públicos (LFCP, en adelante) por Procedimiento Abierto inferior al umbral comunitario.

8. RÉGIMEN JURÍDICO

El régimen jurídico del contrato, en atención al artículo 34.2 de la LFCP, es el siguiente:

- En cuanto a su preparación y adjudicación, los contratos se regirán por la LFCP.
- En lo relativo a efectos y extinción les serán de aplicación las normas de Derecho Privado, salvo lo establecido en la LFCP sobre condiciones especiales de ejecución, modificación y subcontratación.

Las partes contratantes quedarán sometidas a lo establecido en las presentes Condiciones Regulatorias y sus documentos anexos, a lo dispuesto de la LFCP, así como toda la normativa relacionada que resulte de aplicación en cada caso.

El desconocimiento de las Condiciones Regulatorias para la contratación de cualquiera de sus términos, de los documentos anexos que formen parte de las mismas o de las bases y normas de toda índole promulgadas por INTIA que pueden tener aplicación en la ejecución de lo pactado, no eximirá a la persona adjudicataria de la obligación de su cumplimiento.

9. EMPRESAS QUE PUEDEN SOLICITAR SU PARTICIPACIÓN

Podrán celebrar los contratos regulados en la LFCP las personas naturales o jurídicas, de naturaleza pública o privada y españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad de obrar, acrediten la correspondiente solvencia económica, financiera y técnica o profesional, y no estén afectadas por ninguna de las prohibiciones de contratar enumeradas en el artículo 22 de la LFCP, requisitos que deberán concurrir en el momento de finalización del plazo de presentación de ofertas.

INTIA podrá contratar con empresas licitadoras que participen conjuntamente de acuerdo con lo señalado en el artículo 13 de la LFCP. Los licitadores que participen conjuntamente no podrán presentar proposiciones individuales, ni integrados en otra unión temporal o en concurrencia con empresas distintas. El incumplimiento de esta prohibición dará lugar a la inadmisión de todas las

ofertas suscritas por el licitador infractor. La presentación de proposiciones por los interesados supone la aceptación incondicional por parte de la persona licitadora de la totalidad de las presentes Condiciones Regulatoras, sin salvedad o reserva alguna.

10.SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA

Para la ejecución del contrato deberá disponerse de la solvencia económica y financiera suficiente como para asumir los riesgos derivados de la ejecución del contrato.

La solvencia económica se acreditará a través de uno de los siguientes medios:

- a) la declaración en la que se especifique el volumen anual de negocio global de la empresa de los tres últimos ejercicios disponibles (2016-2017-2018), que deberá ser, por lo menos en un ejercicio, superior a 300.000 €
- b) Declaración apropiada de una entidad financiera, por la que se acredite que se dispone de la solvencia económica y financiera para cumplir con los compromisos financieros derivados de la ejecución del contrato.

Si por razón justificada esto no fuera posible, se podrá acreditar mediante otros documentos que la entidad contratante considere adecuados conforme el artículo 16 de la LFCP.

11.SOLVENCIA TÉCNICA O PROFESIONAL

La solvencia técnica o profesional se acreditará mediante la presentación de la siguiente documentación:

- a) El licitador deberá acreditar debidamente su consideración de “CONCESIONARIO OFICIAL” de la marca de los vehículos ofertados.
- b) El licitador deberá **acreditar e identificar** debidamente, mediante declaración responsable, que la marca de los vehículos ofertados dispone de un servicio técnico “OFICIAL” con cobertura en Navarra y experiencia mínima de 3 años para atender con celeridad las solicitudes de asistencia técnica, mantenimiento y reparación de los vehículos.

12.SEGURO

El adjudicatario será responsable de los daños y perjuicios de cualquier naturaleza que se puedan causar a terceros, incluyendo a INTIA, como consecuencia de la prestación objeto de este contrato.

El adjudicatario contratará y mantendrá en vigor una póliza de responsabilidad civil con cobertura mínima de 600.000,00€ incluyendo la responsabilidad civil en explotación de productos, considerándose a INTIA y los empleados de esta, terceros frente al adjudicatario.

La responsabilidad del adjudicatario en ningún caso quedará condicionada por el límite máximo de indemnización, de las franquicias, exclusiones o limitaciones que establezca el contrato suscrito por el adjudicatario con su compañía de seguros.

13.GARANTÍAS

No se ha de constituir ninguna garantía previa a la formalización del contrato.

El periodo de garantía mínimo de los vehículos adquiridos será de 2 años contados a partir de la recepción de los vehículos.

La garantía mínima de los vehículos incluirá la reparación de los daños que hayan sido producidos por un fallo de fabricación del vehículo, sin límite de kilometraje, tal y como dispone el Real Decreto Legislativo 1/2007.

Hasta que se cumpla el plazo de garantía, el proveedor responderá de los vehículos suministrados, sin que sea eximente que en el acto de recepción no figure observación o disconformidad alguna, con la excepción de aquellos defectos, imperfecciones o anomalías que sean apreciables a simple vista.

Si durante el periodo de garantía se constatare la existencia de vicios, defectos o imperfecciones en los vehículos suministrados se exigirá al proveedor la reposición de los que resulten inadecuados o, en los casos en que sea procedente, la reparación de los mismos, siempre y cuando se garantice la equivalencia del bien reparado con los bienes suministrados a los que no se les ha efectuado reparo alguno, sin coste alguno para INTIA.

14.MESA DE CONTRATACIÓN

De conformidad con el artículo 50 de la Ley Foral de Contratos públicos 2/2018, se constituirá una mesa de contratación integrada por:

- **D. Francisco Javier García Noáin**, Departamento Jurídico de CPEN y como suplente **D. Jorge Aleixandre Micheo**, Departamento Jurídico de CPEN.
- **D. Obeko Ortiz de Murua Fernández**, gestor de flota de INTIA y como suplente **D. Joaquín Puig Arrastia** Presidente del Comité de Seguridad y Salud de INTIA.
- **D. Teodoro Jiménez Arozarena**, Técnico del Área de Servicios Generales de INTIA y como suplente **D. Xabier Iruretagoyena Martín**, Coordinador del Equipo de Servicios Generales de INTIA.

15.PRESENTACIÓN DE OFERTAS

LUGAR

Las proposiciones se presentarán electrónicamente a través de la Plataforma de Licitación Electrónica de Navarra (PLENA) que está disponible en el anuncio de licitación del Portal de Contratación de Navarra (www.contrataciones.navarra.es).

Así mismo, todas las comunicaciones y resto de actuaciones de trámites que procedan con las personas licitadoras se efectuarán a través de PLENA. Desde el anuncio de licitación del Portal de Contratación y/o convocatoria de participación se podrá acceder al espacio de la Plataforma de Licitación Electrónica de Navarra (PLENA) donde la persona licitadora puede descargar una aplicación de escritorio que le permite la preparación y presentación de ofertas mediante sobre digital. Esta aplicación debe descargarse una única vez, siendo válida para cualquier licitación posterior a través de PLENA por parte de cualquier entidad sometida a la misma. Las ofertas son cifradas en el escritorio de quien vaya a licitar utilizando mecanismos estándares de cifrado, y una vez presentadas, son depositadas en un repositorio seguro.

FORMA DE PRESENTACIÓN ELECTRÓNICA

La oferta deberá ir firmada mediante firma electrónica reconocida, válidamente emitida por un Prestador de Servicios de Certificación y que garantice la identidad e integridad del documento, la oferta y todos los documentos asociados a la misma, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 59/2003, de

19 de diciembre, de firma electrónica y demás disposiciones de contratación pública electrónica.

El tamaño permitido de cada fichero individual que se anexa en la oferta electrónica es de 50 MB. El tamaño total de la oferta, con todos los documentos que la forman tendrá un tamaño máximo de 100 MB. PLENA no establece límite alguno en el número de archivos que se pueden adjuntar a una oferta. Los formatos admitidos por PLENA para los documentos que se anexan en la presentación de la oferta son los utilizados habitualmente (doc, docx, xls,xlsx, ppt, pptx, rtf, sxw, abw, pdf, jpg, bmp, tiff, tif, odt, ods, odp, odi, dwg, zip.), y como medida alternativa, para adjuntar archivos de otros formatos, se pueden envolver en un archivo comprimido (ZIP).

En caso de discordancia entre los valores objetivos introducidos en los formularios de la plataforma y los documentos anexos que dan respaldo a cada criterio prevalecerán los documentos y anexos suscritos electrónicamente por la entidad o empresa licitadora o quien tenga poder de representación. En el momento en que la persona licitadora cierre su oferta, se generará una huella - resumen criptográfico- del contenido de la misma, quedando como constancia de la oferta.

En el caso de que quien licite tenga problemas (*) en la presentación de su oferta en PLENA, si la huella –resumen criptográfico- es remitida, dentro del plazo de presentación de ofertas, al órgano de contratación por correo electrónico a la dirección de contacto establecida en el Portal de Contratación, se dispondrá de un plazo extendido de 24 horas para la recepción de la oferta completa a través de PLENA y para considerar completada la presentación. Sin cumplir tales requisitos no será admitida la solicitud de participación en el caso de que se recibiera fuera del plazo fijado en el anuncio de licitación.

(*) A estos efectos se advierte de que cuanto mayor sea el peso (medido en MB) de las ofertas, mayor puede ser el tiempo requerido para completar su presentación. Ello con independencia de la concurrencia de otras circunstancias, como una menor velocidad de subida de datos debida a la calidad de la conexión, u otras.

La presentación de proposiciones por las personas licitadoras supone la aceptación incondicional por su parte a la totalidad de las presentes Condiciones Reguladoras, sin salvedad o reserva alguna.

PLAZO

El plazo de presentación de las ofertas se fijará en la convocatoria de licitación y/o en las Condiciones Reguladoras.

Si al proceder a la apertura de los sobres, se detecta una presentación fuera de plazo sobre la cual se ha recibido una huella, ésta se validará, si la huella coincide, y la fecha de recepción está dentro de las 24 horas extendidas, la oferta se dará por válida y se abrirá. Si por el contrario la huella no coincide, o bien la oferta se ha recibido fuera del plazo de 24 horas extendidas, la oferta se excluirá, no abriéndose nunca su contenido. En caso de que la oferta hubiera sido presentada fuera de plazo y la persona licitadora adujera la existencia de problemas técnicos en la presentación, se verificará si en el momento de presentación de la oferta existieron problemas de índole técnica en la Plataforma. Solamente en el caso de que hubiera acaecido incidencia técnica en el normal funcionamiento de la Plataforma, la oferta presentada será admitida.

A este respecto se informa que es necesario que la hora del equipo desde el que se vaya a realizar la presentación coincida con un margen máximo de desfase de 5 minutos, con la hora del servidor de Gobierno de Navarra. Los servidores de Gobierno de Navarra, utilizan como referencia el Tiempo Universal Coordinado (UTC), que es la escala de tiempo universal mantenida por los laboratorios internacionales de referencia con una precisión: +/- 1seg. Esta es, por tanto, la hora oficial de los servicios electrónicos:

- Fuente horaria primaria: hora.roa.es (Real Instituto y Observatorio de la Armada: dos servidores en San Fernando-Cádiz y un tercero situado en Madrid)
- Fuentes horarias secundarias:
 - canon.inria.fr , INRIA, Paris
 - i2t15.i2t.ehu.es , UPV-EHU

El desconocimiento de la persona licitadora o problemas técnicos ajenos a la Plataforma no justificarán la extemporaneidad en la presentación de la oferta y conllevarán la exclusión.

16.CONFIDENCIALIDAD DE LA OFERTA

La persona licitadora podrá designar como confidencial información incluida en su oferta por formar esta parte de su estrategia empresarial y, en particular, por contener secretos técnicos o comerciales.

La declaración de confidencialidad no debe perjudicar el cumplimiento de las obligaciones en materia de transparencia, publicidad e información que debe darse a cada persona licitadora y, por tanto, no podrá extenderse a toda la propuesta.

En el caso de que en la oferta no se indique nada expresamente al respecto, se entenderá que no contiene información de carácter confidencial.

INTIA procederá al respecto de la confidencialidad y sigilo respecto de las ofertas presentadas, de conformidad con el artículo 54 de la LFCP.

17. CONTENIDO DE LOS SOBRES

Las propuestas se presentarán de acuerdo con la estructura establecida para esta oferta en PLENA y contendrán 3 sobres, identificados como:

- **Sobre A.- “DOCUMENTACIÓN GENERAL” para la contratación del suministro de vehículos para la empresa INTIA.**
- **Sobre B.- “PROPUESTA DE CRITERIOS CUALITATIVOS” para la contratación del suministro de vehículos para la empresa INTIA.**
- **Sobre C.- “PROPUESTA DE CRITERIOS CUANTIFICABLES MEDIANTE FÓRMULAS” para la contratación del suministro de vehículos para la empresa INTIA.**

La documentación presentada por los licitadores tendrá, en todo caso, carácter **contractual**.

Quedarán automáticamente excluidas del procedimiento aquellas propuestas que incluyan en el sobre A y/o B documentación que, de acuerdo con lo establecido en las presentes Condiciones Regulatorias, corresponda incluir en el sobre C.

La documentación deberá presentarse en lengua española.

CONTENIDO DEL SOBRE A: DOCUMENTACIÓN GENERAL

1. Declaración responsable de la empresa licitadora conforme el Anexo II, indicando:

- **Nombre de la persona que licita (persona física o jurídica).**
- **Forma de participación (individual o conjunta).**

En el caso de que la oferta se instrumente en forma de participación conjunta:

- Documento privado en el que se manifieste esta voluntad, de conformidad con el artículo 13 de LFCP.
- En su caso, aportación de compromiso de constitución de una unión de empresas de carácter temporal en caso de resultar adjudicatarias.

- **Indicación de si es PYME o no**
- **Dirección de correo electrónico** en el que efectuar las notificaciones relacionadas con cualquier fase del procedimiento.
- **Cumplimiento de los requisitos para contratar conforme al artículo 55 de la LFCP.**

La empresa con la mejor valoración, en cada lote, tras la aplicación de la estipulación nº 19 deberá, a través del PLENA, acreditar la posesión y validez de los documentos necesarios, que se determinan en la estipulación nº 20 de las presentes Condiciones Reguladoras, en el plazo máximo de siete días naturales desde la solicitud de la documentación.

SOBRE B: PROPUESTA CRITERIOS CUALITATIVOS

Las empresas licitadoras deberán aportar la documentación adecuada que permita valorar para cada lote los criterios cualitativos recogidos en la estipulación 19-1.

La documentación deberá presentarse según estos conceptos, al lote que corresponda pudiendo cada licitador ofertar a uno o más lotes:

1- PROPOSICIÓN TÉCNICA: DOCUMENTACIÓN RELATIVA A LAS CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DEL VEHÍCULO/S OFERTADOS/S.

Para cada lote habrá que confeccionar su correspondiente proposición técnica, **en forma de declaración responsable**, que contendrá todas las prestaciones y características que tengan los vehículos ofertados, sean requisitos técnicos o no, adjuntando a la proposición técnica propiamente dicha los documentos,

catálogos, especificaciones, informes técnicos u otros que se consideren oportunos, de manera que permita tanto la comprobación de las prescripciones técnicas mínimas como el análisis de las mayores prestaciones ofertadas a efectos de su valoración conforme a los criterios de selección determinados en la estipulación 19-1 de las presentes Condiciones Regulatoras.

Para ser admitida la oferta, la proposición técnica deberá contener todas y cada una de las características técnicas mínimas recogidas en el Anexo I Prescripciones Técnicas que acompañan este Pliego Regulator. En este Anexo se establecen unas prescripciones técnicas diferentes para cada tipo de vehículo que conforman los dos lotes existentes.

En concreto, deberá presentarse adecuadamente organizada la siguiente documentación:

- a) Identificación del vehículo, marca, modelo, variante y denominación comercial junto con el listado de características y prestaciones. A este respecto, **no se valorará ningún atributo, aspecto técnico o mejora que no esté claramente diferenciado y detallado en este listado de características**, con independencia de la información contenida en catálogos, folletos publicitarios, etc. que pudiera aportar el licitante para responder a la documentación del punto siguiente.
- b) Documentación explicativa sobre las prestaciones técnicas que tengan los vehículos y sus componentes ofertados, adjuntando a este fin los documentos, catálogos, especificaciones, informes técnicos u otros que se consideren oportunos.
- c) Prestaciones superiores a las condiciones técnicas mínimas exigidas que figuran en las Prescripciones Técnicas de los vehículos, con indicación de sus características de acuerdo al apartado anterior. Estas mejoras estarán incluidas en el listado de características y prestaciones del apartado a).

- d) Para el Lote 1, coche eléctrico, documentación explicativa suficiente sobre la capacidad de la batería y tiempo de recarga así como de la garantía de la misma.

2- DOCUMENTACIÓN RELATIVA A LA SEGURIDAD Y RECOGIDA DEL VEHÍCULO.

Certificado o Declaración responsable en la cual conste lo siguiente:

- a) Caracterización de la seguridad del automóvil tomando como referencia las valoraciones de Euro NCAP.
- b) Compromiso de servicio de traslado del conductor o de recogida y entrega del vehículo para las operaciones de mantenimiento.

Documentación exigida a cualquier oferta de cualquiera de los dos lotes para que esas características puedan ser valoradas.

3- DOCUMENTACIÓN RELATIVA A LOS CRITERIOS MEDIOAMBIENTALES

Exclusivamente para el lote 2, vehículos SUV a gasolina, tal y como se indica en la estipulación 19.

Se requiere de una declaración responsable en la cual conste lo siguiente (Norma Euro 6.2):

- a) Consumo medio (l/100 km)
- b) Emisiones de CO₂ (g/km)

4- DOCUMENTACIÓN RELATIVA A LOS CRITERIOS SOCIALES

De aplicación para los dos lotes:

- a) Certificado o declaración responsable en el cual conste tanto el número global de la plantilla como el número de personas contratadas con discapacidad igual o superior al 33 %.
- b) Compromiso de subcontratar, para la realización del rotulado de los vehículos con Centros Especiales de Empleo.
- c) Existencia de un plan de igualdad en la empresa. Se deberá presentar el plan en vigor, en forma de anexo a la propuesta técnica, junto con una declaración responsable de vigencia y aplicación

La falta de certificados o documentación en este punto se puntuará con una valoración de cero puntos en sus respectivos apartados.

En todo caso, la persona a cuyo favor vaya a recaer la propuesta de adjudicación acreditará la validez de estas declaraciones o certificados por los que ha sido puntuada en el plazo máximo de siete días desde que se le requieran.

SOBRE C: PROPUESTA CRITERIOS CUANTIFICABLES MEDIANTE FÓRMULAS

Se deberán presentar los siguientes documentos:

1. MODELO DE PROPOSICIÓN ECONÓMICA.

Se presentará, para cada lote; conforme los Anexos V.1 (lote 1) vehículo eléctrico y V.2 (lote 2) vehículo SUV gasolina.

El licitador habrá de rellenar las casillas correspondientes al precio propuesto por el licitador para el modelo concreto de automóvil ofertado, con el importe tanto en letras como en número.

Posteriormente, deberá rellenar las casillas correspondientes a la oferta de mantenimiento de ese modelo automóvil, para dos años, según el mantenimiento pautado por el fabricante, suponiendo unas condiciones de uso normales y un kilometraje anual de 30.000Km. Ese coste se expresará tanto en letras como en número.

La oferta económica será el resultado de la suma de los dos conceptos anteriores, tal y como figura en ambos anexos, expresados en letras como en número. Esta oferta económica será la utilizada para el cálculo de la puntuación de la misma, según indica este pliego.

La proposición económica será firmada por la persona debidamente apoderada. En el caso de empresas que concurran conjuntamente, la proposición económica será única a nombre de todas las empresas.

Los precios se reflejarán con el impuesto del Valor Añadido no incluido.

No serán admitidas las proposiciones conformes a los Anexos V.1 (lote 1) y V.2 (lote 2) cuyo importe sea superior al precio máximo de licitación de cada tipo de vehículo en cada uno de los lotes, tal y como viene recogida en la estipulación número 5.

Cada licitador no podrá presentar más de una proposición por cada lote. La infracción de esta obligación supondrá la exclusión de las ofertas que haya suscrito.

La oferta económica se presentará en caracteres claros, prevaleciendo las cantidades reflejadas en letra respecto de las cifras.

A todos los efectos se entenderá que en las ofertas y en los precios propuestos por el adjudicatario se incluyen todos los gastos que tenga que hacer para el cumplimiento de las tareas y actuaciones fijadas , como son beneficios, seguros, transportes, desplazamientos, dietas, tasas, y toda clase de tributos.

1) COSTE DE LAS OPERACIONES HABITUALES DE MANTENIMIENTO

En este apartado se reflejará el coste conjunto de las operaciones habituales durante la vida útil del vehículo, que se reflejará para cada lote, conforme el libro oficial de mantenimiento del mismo:

- a) Detalle de las operaciones de mantenimiento habituales y recomendadas durante la vida útil de los vehículos y sus equipos, con indicación de los precios descompuestos de las mismas.
- b) Precios de la mano de obra y descuentos en mano de obra y repuestos para las revisiones de mantenimiento establecidas mientras dure el periodo de garantía. Para ello, se contemplará un uso normal del vehículo (no en condiciones especiales) y un kilometraje anual de 30.000 Km.

Para poder valorar lo anteriormente expuesto se adjunta en el Anexo nº 4 una hoja de cálculo Excel, en la que se deberá facilitar la descripción del plan de mantenimiento del automóvil y su valoración respecto de la mano de obra y de las piezas requeridas, con un valor contractual en esta licitación. Aunque el modelo que aparece en ese anexo se refiere a un automóvil de gasolina, servirá de ejemplo de cómo rellenar los datos adaptándolo a un plan de mantenimiento de un vehículo eléctrico.

Ejemplo:

	KMS	OPERACIÓN	MANO DE OBRA	REPUESTOS			TOTAL operación completa
EJEMPLO	30.000 KM O 1 AÑO	Revisión de mantenimiento oficial y cambio de aceite	HORAS	MODERN OIL 5W40	Filtro Aceite	Filtro Aire	Otros
			1,10	35	15	42	25
EJEMPLO	180000 km o 10 años	Sustitución distribución, correa accesorios y bomba de agua	HORAS	Kit Distribución	Correa Accesorios	Bomba agua	Otros
			3,5	185	26	85	0
EJEMPLO	Toda la vida	Sustitución de 2 neumáticos	HORAS	MOCHOLÍN ES 205/55R1691V	válvula		Otros
			0,25	176,8	1,28		1,64
							2114,42

En esta hoja de cálculo se indicarán las operaciones por kilómetros de distancia recorrida, aunque también se señale el intervalo de tiempo recomendado. Será obligatorio indicar los mantenimientos preventivos, sistema de frenado, pastillas y discos, amortiguadores, 22 unidades de neumáticos, etc.

En la hoja de cálculo se introducirán los precios de los repuestos a precios actuales sin IVA y sin descuentos, y habrá de ser depositada como documento adjunto en el sobre C.

La hoja de cálculo refleja dos totales, en uno se refleja el total del mantenimiento para un precio de la mano de obra prefijado de 50€/h y en el otro total, se tienen en cuenta el precio de la mano de obra y descuentos (repuestos y mano de obra) ofrecidos por el licitador.

El total que se utilizará como indicador a valorar, a efectos de esta licitación, será la media de los dos totales que aparecen en la hoja de cálculo.

Este valor servirá para rellenar las casillas que a tal efecto se presentan en el Anejo V.1, lote 1 para vehículo eléctrico y Anejo V.2, lote 2 para vehículo SUV gasolina.

18.ADMISIÓN Y CALIFICACIÓN DE LAS OFERTAS

Concluido el plazo de presentación de proposiciones, en acto interno, se procederá a la calificación de la documentación general presentado en el sobre A.

En los casos en que la documentación sea incompleta o presente alguna duda, se requerirá a la persona afectada para que complete o subsane los certificados y documentos presentados, otorgándoles un plazo de, al menos, cinco días. Dicho requerimiento se producirá por medios telemáticos, a través del módulo de notificaciones de PLENA.

Si transcurrido el plazo de subsanación no se ha completado la información requerida, se procederá a su exclusión del procedimiento.

Aquellas empresas que cumplan con los requisitos exigidos en el sobre A continuarán en el procedimiento de la licitación.

Posteriormente se procederá, en acto interno, a la evaluación de los criterios cualitativos (sobre B) de las ofertas admitidas, conforme a la estipulación 19.1 de las presentes Condiciones Regulatorias.

Si la mesa de contratación considera que la oferta presentada adolece de oscuridad o de inconcreción, podrá solicitar aclaraciones complementarias, respetando en todo caso el principio de igualdad de trato de quienes hayan licitado, que no podrá modificar la oferta presentada. El plazo de contestación será de cinco días. Dicho requerimiento se producirá por medios telemáticos, a través del módulo de notificaciones de PLENA.

Efectuada esta valoración, o examinada la admisión de las ofertas, se publicará en el Portal de Contratación de Navarra con al menos tres días de antelación el lugar, fecha y hora de la apertura de la documentación relativa a los criterios cuantificables mediante formulas. Esta parte de la oferta debe permanecer secreta hasta el momento señalado en el Portal de Contratación. Una vez realizada la apertura de la documentación, se hará pública la puntuación obtenida por cada persona licitadora en la valoración de no cuantificables mediante fórmulas, así como la oferta presentada en los criterios cuantificables mediante fórmulas.

19.CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

La adjudicación de cada lote se realizará a favor de la oferta que presente mejor relación calidad – precio, de conformidad con el artículo 64 de la LFCP, entendiendo como tal la oferta que mayor puntuación obtenga una vez aplicados los criterios de adjudicación siguientes:

19-1 CRITERIOS CUALITATIVOS (50 puntos máximo)

Lote 1. Automóvil eléctrico

1. MAYORES PRESTACIONES TÉCNICAS SOBRE LOS REQUISITOS TÉCNICOS MÍNIMOS REQUERIDOS (40 puntos).

1.1 MAYORES PRESTACIONES DE SEGURIDAD (23 puntos)

MAYORES PRESTACIONES TÉCNICAS DE SEGURIDAD	<i>Se otorgarán 3 puntos por cada prestación suplementaria en seguridad de la siguiente lista o similar:</i> - Medidas anticollisión - Aviso de cambio de carril - Aviso de ángulo muerto - Aviso de colisión trasera - Detector de fatiga - Sistema de llamada automática	Hasta 15 puntos
SEGURIDAD	<i>Tipo de SEGURIDAD de los automóviles tomando como referencia las valoraciones de Euro NCAP:</i> - 5 estrellas 2018: 8.0 puntos - 5 estrellas 2017: 6.86 puntos - 5 estrellas 2016: 5.71 puntos - 5 estrellas 2015: 4.57 puntos - 5 estrellas 2014: 3.43 puntos - 5 estrellas 2013: 2.28 puntos - 5 estrellas 2012: 1.14 puntos <i>Por cada 5 estrellas de cada año se adjudicará el valor correspondiente que aparece en la tabla anterior. Para cada año, la disminución de una estrella comportará una disminución de un 10% sobre los valores indicados; la disminución de dos estrellas supondrá una disminución del 20% y así sucesivamente.</i>	Hasta 8 puntos

1.2 OTRAS PRESTACIONES (17 puntos)

MAYOR MALETERO	<i>A la oferta con mayor maletero se le asignará 1 punto</i>		1 punto
MAYOR ALTURA LIBRE AL SUELO (mm)	<i>Siendo h la mayor altura libre al suelo (mm):</i>		Hasta 3 puntos
	<i>-Si $h \geq 140$</i>	<i>3 puntos</i>	
	<i>-Si $h \geq 130$ y < 140</i>	<i>2 puntos</i>	
	<i>-Si $h \geq 120$ y < 130</i>	<i>1 punto</i>	
AUTONOMIA DE LA BATERÍA	<i>Siendo A la autonomía de la batería expresada en Km recorridos:</i>		Hasta 3 puntos
	<i>-Si $A \geq 190$ y < 250</i>	<i>1 punto</i>	
	<i>-Si $A \geq 250$ y < 400</i>	<i>2 puntos</i>	
	<i>-Si $A > 400$</i>	<i>3 puntos</i>	
GARANTÍA ADICIONAL DE LA BATERÍA (AÑOS)	<i>Siendo G la garantía en años:</i>		Hasta 3 puntos
	<i>-Si $G = 2$ años</i>	<i>0 puntos</i>	
	<i>-Si $G > 2$ y ≤ 3</i>	<i>1 punto</i>	
	<i>-Si $G \geq 3$ y < 4</i>	<i>2 puntos</i>	
	<i>Si $G > 4$</i>	<i>3 puntos</i>	
POTENCIA DE LA BATERÍA	<i>A la oferta con mayor potencia de la batería 1 punto</i>		1 punto
TIEMPO DE CARGA RÁPIDA 80 %(MINUTOS)	<i>-Inf. o igual a 30 min</i>	<i>2 puntos.</i>	Hasta 2 puntos
	<i>-Entre 30 y 60 min</i>	<i>1 punto</i>	
RECOGIDA Y ENTREGA DEL AUTOMOVIL	<i>Compromiso de servicio de traslado del conductor (2 puntos) o de recogida y entrega del coche para las operaciones de mantenimiento (4 puntos)</i>		Hasta 4 puntos

2. CRITERIOS SOCIALES (hasta 10 puntos)

PORCENTAJE DE TRABAJADORES FIJOS CON DISCAPACIDAD IGUAL O SUPERIOR AL 33%	<i>Se otorgarán 3 puntos a la empresa que tenga contratadas a un mayor porcentaje de personas con discapacidad igual o superior al 33% por encima del límite legal. El resto de empresas obtendrán 2 puntos si tienen contratada a alguna persona de estas características por encima del mínimo legal.</i>	Hasta 3 puntos
PLAN DE IGUALDAD	<i>La existencia de un Plan de Igualdad en vigor.</i>	3 puntos
ROTULADO DE VEHÍCULOS	<i>Compromiso de subcontratar, para la realización del rotulado de los vehículos con Centros Especiales de Empleo</i>	4 puntos

Lote 2. Automóvil SUV gasolina

1 MAYORES PRESTACIONES TÉCNICAS SOBRE LOS REQUISITOS TÉCNICOS MÍNIMOS REQUERIDOS (35 puntos).

1.1 MAYORES PRESTACIONES DE SEGURIDAD (23 puntos)

MAYORES PRESTACIONES TÉCNICAS DE SEGURIDAD	<i>Se otorgarán 3 puntos por cada prestación suplementaria en seguridad de la siguiente lista o similar:</i> - Medidas anticollisión - Aviso de cambio de carril - Aviso de ángulo muerto - Aviso de colisión trasera - Detector de fatiga - Sistema de llamada automática - Airbags de cabeza delanteros y traseros	Hasta 15 puntos
SEGURIDAD	<i>Tipo de SEGURIDAD de los automóviles tomando como referencia las valoraciones de Euro NCAP:</i> - 5 estrellas 2018: 8,00 puntos - 5 estrellas 2017: 6,66 puntos - 5 estrellas 2016: 5,33 puntos - 5 estrellas 2015: 4,00 puntos - 5 estrellas 2014: 2.66 puntos - 5 estrellas 2013: 1.33 puntos <i>Por cada 5 estrellas de cada año se adjudicará el valor correspondiente que aparece en la tabla anterior. Para cada año, la disminución de una estrella comportará una disminución de un 10% sobre los valores indicados; la disminución de 2 estrellas supondrá una disminución del 20% y así sucesivamente disminuyendo cada vez un 10%</i>	Hasta 8 puntos

1.2 OTRAS PRESTACIONES (12 puntos)

MAYOR MALETERO	<i>A la oferta con mayor maletero se le asignará 1 puntos</i>		1 punto
MAYOR ALTURA LIBRE AL SUELO (mm)	<i>Siendo h la mayor altura libre al suelo en mm, las puntuaciones se distribuyen :</i>		5 puntos
	<i>Si h >= que 200</i>	<i>5 puntos</i>	
	<i>si h >= 190 y <200</i>	<i>4 puntos</i>	
	<i>si h >= 180 y <190</i>	<i>3 puntos</i>	
	<i>si h >= 170 y <180</i>	<i>2 puntos</i>	
	<i>si h >= 160 y <170</i>	<i>1 punto</i>	
POTENCIA DEL MOTOR CV	<i>Si la potencia máxima del vehículo es mayor de 92 CV se asignará 1 punto</i>		1punto
PAR MÁXIMO	<i>Si el par máximo del vehículo es mayor a 150 Nm se asignarán 1 punto</i>		1 punto
RECOGIDA Y ENTREGA DEL AUTOMOVIL	<i>Compromiso de servicio de traslado del conductor (2 puntos) o de recogida y entrega del coche para las operaciones de mantenimiento (4 puntos)</i>		Hasta 4 puntos

2. CRITERIOS MEDIOAMBIENTALES (hasta 5puntos)

EMISIONES DE CO₂ (g/km) Norma Euro 6.2	<i>Siendo h las emisiones medias de CO₂ medidas en g/km , las puntuaciones se distribuyen :</i>		5 puntos
	<i>Si h >= que 125</i>	<i>0 puntos</i>	
	<i>si h >= 120 y <125</i>	<i>1 puntos</i>	
	<i>si h >= 115 y <120</i>	<i>2 puntos</i>	
	<i>si h >= 110y <115</i>	<i>3 puntos</i>	
	<i>si h >= 105 y <110</i>	<i>4 puntos</i>	
	<i>h < 105</i>	<i>5 puntos</i>	

3. CRITERIOS SOCIALES (hasta 10 puntos)

PORCENTAJE DE TRABAJADORES FIJOS CON DISCAPACIDAD IGUAL O SUPERIOR AL 33%	<i>Se otorgarán 3 puntos a la empresa que tenga contratadas a un mayor porcentaje de personas con discapacidad igual o superior al 33% por encima del mínimo legal. El resto de empresas obtendrán 2 puntos si tienen contratada a alguna persona de estas características por encima del mínimo legal.</i>	Hasta 3 puntos
PLAN DE IGUALDAD	<i>La existencia de un Plan de Igualdad en vigor.</i>	3 puntos
ROTULADO DE VEHÍCULOS	<i>Compromiso de subcontratar, para la realización del rotulado de los vehículos con Centros Especiales de Empleo.</i>	4 puntos

19-2 CRITERIOS CUANTIFICABLES MEDIANTE FÓRMULAS

Si por cualquier circunstancia, para calcular el valor de cualquiera de estos criterios cuantificables se necesitara más información del licitador, se le requerirán las aclaraciones necesarias a través de la Plataforma de Licitación Electrónica de Navarra (PLENA)

LOTE 1 . AUTOMOVIL ELÉCTRICO

CRITERIOS CUANTIFICABLES MEDIANTE FÓRMULAS DEL LOTE 1 (máximo 50 puntos)

1. OFERTA ECONÓMICA (hasta 30 puntos)

La oferta económica se presentará según el Anexo V.1 para el lote 1, automóvil eléctrico.

La puntuación correspondiente a la oferta presentada (Pi) se obtendrá aplicando la siguiente fórmula:

$$P_i = P_{\max} \times B_i \times K$$

donde:

- Pmax: 30
- Bi: Baja ofertada. Dicho valor se calculará de la siguiente forma:

$$\frac{\text{Precio máximo de licitación} - \text{Precio ofertado } (p_i)}{\text{Precio máximo de licitación}}$$

- Bmax: Baja mayor de entre todas las ofertas

- K será igual a $\frac{1}{B_{max}}$

El resultado se redondeará a 2 decimales.

2. COSTE CONJUNTO DE LAS OPERACIONES HABITUALES DE MANTENIMIENTO (hasta 10 puntos)

En este apartado se reflejará el coste conjunto de las operaciones habituales durante la vida útil del vehículo, conforme el libro oficial de mantenimiento del mismo y tal y como se ha detallado en la estipulación 17 en lo concerniente a la documentación a incluir en el sobre C, y más concretamente, en lo referido al coste de las operaciones habituales de mantenimiento.

Este coste se presentará según el Anexo V.1 para el lote 1, automóvil eléctrico.

Para el cálculo de la puntuación se utilizará la formula:

$$P_i = P_{max} - P_{max} \frac{O_i - O_{min}}{O_{max} - O_{min}}$$

Siendo:

P_i puntuación obtenida

P_{max} puntuación máxima (10 puntos)

O_i oferta del coste de mantenimiento presentado (en €)

O_{min} oferta mínima de entre todas las ofertas presentadas (en €)

O_{max} oferta máxima de entre todas las ofertas presentadas (en €)

3 GARANTÍA (hasta 10 puntos)

El mínimo de garantía (mano de obra, piezas, etc.) que han de tener las ofertas en esta licitación es de 24 meses. En la oferta se adjuntará, a este sobre C, un documento que recoja la descripción completa de las características de la garantía ofertada.

Para su valoración, se rellenará la casilla dispuesta a tal fin en el Anexo V.1 para el lote 1, automóvil eléctrico con el número de meses de garantía ofertados tanto en número como en letra.

La puntuación para cada una de las ofertas vendrá dada por la siguiente fórmula:

$$P_i = P_{max} \frac{O_i - O_{min}}{O_{max} - O_{min}}$$

Siendo:

P_i puntuación obtenida

P_{max} puntuación máxima (5 puntos)

O_i oferta de garantía presentada(en meses)

O_{min} oferta mínima de entre todas las ofertas presentadas (24 meses)

O_{max} oferta máxima de entre todas las ofertas presentadas (en meses)

LOTE 2 . AUTOMOVIL SUV (GASOLINA)

CRITERIOS CUANTIFICABLES MEDIANTE FÓRMULAS DEL LOTE 2 (máximo 50 puntos)

1 OFERTA ECONÓMICA (hasta 30 puntos)

La oferta económica se presentará según el Anexo V.2 para el lote 2, automóvil SUV gasolina.

La puntuación correspondiente a la oferta presentada (P_i) se obtendrá aplicando la siguiente fórmula:

$$P_i = P_{max} \times B_i \times K$$

donde:

- P_{max} : 30
- B_i : Baja ofertada. Dicho valor se calculará de la siguiente forma:

$$\frac{\text{Precio máximo de licitación} - \text{Precio ofertado } (p_i)}{\text{Precio máximo de licitación}}$$

- B_{max} : Baja mayor de entre todas las ofertas
- B_{max} : Baja mayor de entre todas las ofertas
- K será igual a $\frac{1}{B_{max}}$

El resultado se redondeará a 2 decimales.

2 COSTE CONJUNTO DE LAS OPERACIONES HABITUALES DE MANTENIMIENTO (hasta 10 puntos)

En este apartado se reflejará el coste conjunto de las operaciones habituales durante la vida útil del vehículo, conforme el libro oficial de mantenimiento del mismo y tal y como se ha detallado en la estipulación 17 en lo concerniente a la documentación a incluir en el sobre C, y más concretamente, en lo referido al coste de las operaciones habituales de mantenimiento.

Este coste se presentará según el Anexo V.2 para el lote 2, automóvil SUV gasolina.

Para el cálculo de la puntuación se utilizará la formula:

$$Pi = Pmax - Pmax \frac{Oi - Omin}{Omax - Omin}$$

Siendo:

Pi puntuación obtenida

Pmax puntuación máxima (10 puntos)

Oi oferta del coste de mantenimiento presentado (en €)

Omin oferta mínima de entre todas las ofertas presentadas (en €)

Omax oferta máxima de entre todas las ofertas presentadas (en €)

3 GARANTÍA (hasta 10 puntos)

El mínimo de garantía (mano de obra, piezas, etc.) que han de tener las ofertas en esta licitación es de 24 meses. En la oferta se adjuntará, en el sobre C, un documento que recoja la descripción completa de las características de la garantía ofertada.

Para su valoración, se rellenará la casilla dispuesta a tal fin en el Anexo V.2 para el lote 2, automóvil SUV gasolina con el número de meses de garantía ofertados tanto en número como en letra.

La puntuación para cada una de las ofertas vendrá dada por la siguiente fórmula:

$$Pi = Pmax \frac{Oi - Omin}{Omax - Omin}$$

Siendo:

- Pi** puntuación obtenida
Pmax puntuación máxima (5 puntos)
Oi oferta de garantía presentada (en meses)
Omin oferta mínima (24 meses)
Omax oferta máxima de entre todas las ofertas presentadas (en meses)

III EJECUCIÓN DEL CONTRATO

20.SOLICITUD DE LA DOCUMENTACIÓN Y PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN

Entre las ofertas admitidas, una vez valoradas estas según los criterios de la adjudicación establecidos, se solicitará a la oferta que mayor puntuación total haya obtenido que, en el plazo máximo de 7 días desde el envío de dicha solicitud, presente, a través del PLENA, la siguiente documentación (si hubiera una situación de empate será de aplicación lo previsto en el artículo 99 de la LFCP:

- 1- Copia del NIF.
- 2- Escritura de constitución y/o modificación, en su caso, inscrita en el Registro Mercantil, cuando este requisito fuera exigible conforme a la legislación mercantil que le sea aplicable. Si no lo fuere, deberá aportarse la escritura o documento de constitución, de modificación, estatutos o acto fundacional en el que constaren las normas por las que se regula su actividad inscrito en su caso.
- 3- Poder notarial en el que se establezcan las facultades de representación de las personas firmantes de la proposición, o certificación del Registro Mercantil, justificativo de las facultades representativas. Los poderes generales, sujetos a inscripción en el Registro Mercantil, se presentarán con la justificación del cumplimiento de ese requisito.
Estos dos últimos documentos podrán ser sustituidos por una certificación del Registro Voluntario de Licitadores de la Comunidad Foral de Navarra, además de la declaración jurada de su vigencia actual.

- 4- Documentación de acreditación de la solvencia económica y financiera, en los términos establecidos en el apartado 10 de las presentes Condiciones Reguladoras.
- 5- Documentación de acreditación de la solvencia técnica o profesional, en los términos establecidos en el apartado 11 de las presentes Condiciones Reguladoras.
- 6- Documentación de acreditación en el cual conste el número global de la plantilla y el número de personas contratadas con discapacidad igual o superior al 33%.
- 7- Documentación de acreditación de la disposición de póliza de seguros, en los términos establecidos en el apartado 12 de las presentes Condiciones Reguladoras.

Se incluirá copia de la póliza de seguro, así como acreditación de estar al corriente del pago de la misma. En el supuesto de que la persona licitadora no tuviera contratada en el momento de la preparación de la oferta una póliza o sus coberturas no alcanzaran el importe requerido, deberá presentar un compromiso de la entidad aseguradora de constituir y/o incrementarlo hasta un nivel exigido, en caso de resultar adjudicataria.
- 8- Documentación acreditativa de hallarse al corriente en las obligaciones tributarias, lo que se llevará a cabo de la siguiente manera:
 - a) Certificación administrativa de las Administraciones Tributarias de las que la persona licitadora sea sujeto pasivo, de hallarse al corriente de las obligaciones tributarias.
 - b) Documentación acreditativa de hallarse al corriente de las obligaciones con la Seguridad Social, lo que se llevará a cabo mediante una certificación de la Tesorería General de la Seguridad Social de que la empresa licitadora se encuentre al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones con la Seguridad Social.
- 9- Documento acreditativo de alta en el impuesto de Actividades Económicas/Licencia Fiscal y último recibo del impuesto, cuando sea exigible.

De conformidad con el artículo 22 de la LFCP, son circunstancias, entre otras, para apreciar prohibición de contratar con la empresa licitadora:

- *Haber retirado indebidamente su proposición en un procedimiento de adjudicación, o haber imposibilitado la adjudicación del contrato a su favor por no cumplimentar la documentación exigible para realizar la propuesta de adjudicación a su favor dentro del plazo señalado mediante dolo, culpa o negligencia.*
- *Haber dejado de formalizar el contrato, que ha sido adjudicado a su favor, en los plazos previstos en esta ley foral por causa imputable a la persona adjudicataria.*

La mesa de contratación examinará la documentación aportada y en el caso que sea conforme a lo previsto en las Condiciones Reguladoras, elevará la propuesta de adjudicación del contrato al órgano de contratación. Si la documentación no cumpliera las condiciones establecidas, la mesa de contratación realizará una nueva propuesta de adjudicación a la siguiente persona licitadora que haya obtenido mayor puntuación.

21.ADJUDICACIÓN A LA EMPRESA QUE PRESTARÁ EL SUMINISTRO

El órgano de contratación adjudicará el contrato informando a las personas licitadoras admitidas en la licitación sobre las decisiones adoptadas, conforme al artículo 100.3 de la LFCP.

La decisión de adjudicación tendrá suspendidos sus efectos durante el plazo de diez días naturales contados desde la fecha de remisión de la comunicación.

INTIA se reserva la facultad de declarar desierta la licitación motivando justificadamente dicha decisión.

22.FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO

Se formalizará el contrato a partir de la finalización del plazo de suspensión de la adjudicación al que se refiere la estipulación anterior, en el plazo de quince días

Formarán parte del contrato las presentes Condiciones Regulatoras y la propuesta de la/s persona/s adjudicataria/s.

A petición de la/s persona/s adjudicataria/s, podrá elevarse el documento a escritura pública, siendo por cuenta de esta los gastos derivados de su otorgamiento.

El contrato que se formalice tendrá carácter mercantil.

23.FACTURACIÓN Y FORMA DE PAGO

El contratista tiene derecho al abono del precio del suministro efectivamente realizado y formalmente declarado conforme por INTIA.

El medio de pago será por transferencia a la cuenta indicada a estos efectos por el adjudicatario a partir de la presentación de la factura o facturas correspondientes.

El periodo de pago se establece en 30 días, tras envío de la factura y con la conformidad de INTIA.

24.REVISIÓN DE PRECIOS

El contrato no estará sujeto a revisión de precios.

25.COMPROMISOS DE INTIA

Para la correcta realización del suministro de vehículos SUV y vehículo eléctrico objeto del presente contrato, INTIA se compromete a:

- o Proporcionar a la/s persona/s adjudicataria/s información fiable, correcta, actualizada y completa, en el modo y la medida que resulten necesarios para la realización de ese suministro.
- o Facilitar a la/s persona/s adjudicataria/s toda la documentación e información necesaria.

- o Informar a la/s persona/s adjudicataria/s con la debida antelación, y si fuere posible antes de que acontezcan, de todas aquellas actuaciones o circunstancias que pudieran tener algún tipo de relevancia en relación con el ámbito del suministro a los que se refiere la presente oferta.

26.OBLIGACIONES PARA LA PRESTACION DEL SUMINISTRO

El contrato se ejecutará con estricta sujeción a los compromisos adquiridos en su oferta por la/s persona/s adjudicataria/s, a las estipulaciones que rigen las presentes Condiciones Regulatorias, y de forma general, de acuerdo con las instrucciones que para su interpretación diere el representante de INTIA.

Adicionalmente, la/s persona/s adjudicataria/s tendrá las siguientes obligaciones:

- o Disponer de los medios humanos y materiales para la óptima realización de todos los trabajos objeto de este contrato, siendo a su cargo todos los costes que para ello se originen.
- o Resultará a cargo de la/s persona/s adjudicataria/s las obligaciones laborales que determine la legislación vigente en materia de salarios, seguridad social, accidentes de trabajo, mutualismo laboral, formación, seguridad e higiene, etc.; estando en todo caso obligada a cumplir, como mínimo, las condiciones salariales de la plantilla conforme al convenio vigente.
- o El personal que utilice la/s persona/s adjudicataria/s en la ejecución del presente contrato no adquirirá relación laboral alguna con INTIA por entenderse que el mismo depende única y exclusivamente de la/s persona/s adjudicataria/s.
- o Responder de la calidad técnica del suministro y de las prestaciones y servicios realizados, así como de las consecuencias que se deduzcan para INTIA o para terceras partes de las omisiones, errores, métodos inadecuados o conclusiones incorrectas en la ejecución del contrato.

27.REQUERIMIENTOS DE CARÁCTER SOCIAL, MEDIO AMBIENTAL Y DE IGUALDAD DE GENERO

CONDICIONES GENERALES

- El contrato se halla sujeto al cumplimiento de las disposiciones legales, reglamentarias y convencionales en materia de fiscalidad, de Seguridad Social, protección del medio ambiente, protección del empleo, igualdad de género, de acoso por razón de sexo o acoso sexual, condiciones de trabajo, prevención de riesgos laborales y demás disposiciones en materia laboral, inserción socio laboral de las personas con discapacidad y a la obligación de contratar a un número o porcentaje específico de personas con discapacidad y, en particular, a las condiciones establecidas por el último convenio sectorial del ámbito más inferior existente de aplicación en el sector en el que se encuadre la actividad a contratar.
- Que la oferta económica deberá ser adecuada para que la persona adjudicataria haga frente al coste derivado de la aplicación, como, mínimo, del Convenio vigente, sin que en ningún caso los precios/hora de los salarios contemplados puedan ser inferiores a los precios/hora, más las mejoras precio/hora del convenio más los costes de la Seguridad Social.
- Será obligación de la persona adjudicataria responder de los salarios impagados a la plantilla afectada por subrogación, así como las cotizaciones a la Seguridad Social devengadas, aún en el supuesto de que se resuelva el contrato y aquella sea subrogada por la nueva empresa contratista, sin que en ningún caso dicha obligación corresponda a esta última.
- Todas las condiciones especiales de ejecución que formen parte del contrato serán exigidas igualmente a todas las empresas subcontratadas que participen en la ejecución del mismo.

CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN

LABORALES

1. Dar cumplimiento del artículo 42 “Cuota de reserva de puestos de trabajo para personas con discapacidad”, establecida por el Real Decreto Legislativo 1/2003, de 29 de noviembre por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de derechos de personas con discapacidad y de su inclusión social.

2. Disponer de un servicio de prevención de riesgos laborales (propio, mancomunado o externo) y de un plan de seguridad y salud en vigor y ejecutándose, todo ello de conformidad a la normativa vigente, mediante certificado emitido por la persona responsable de dicho servicio.

DE GÉNERO

En toda la documentación que se genere como consecuencia de la ejecución del contrato, la persona adjudicataria deberá utilizar un lenguaje inclusivo no sexista en la documentación y materiales, así como emplear una imagen con valores de igualdad entre mujeres y hombres, roles de género no estereotipados y corresponsabilidad en los cuidados.

OTROS. ÉTICA PROFESIONAL

La persona adjudicataria se compromete a actuar con la mayor diligencia y buena fe, siempre por el interés de INTIA. La persona adjudicataria se compromete a conocer el contenido del Código Ético y de Conducta de INTIA, entender su alcance y contenido y asumir responsablemente el cumplimiento de los valores y principios éticos que se establezcan en el mismo.

La persona adjudicataria deberá estar en disposición de acreditar en cualquier momento durante la vigencia del contrato el cumplimiento de las referidas condiciones especiales de ejecución, mediante los certificados y declaraciones que correspondan.

IV EXTINCIÓN DEL CONTRATO

28.SUBCONTRATACIÓN

Se estará a lo dispuesto en el artículo 107 de la LFCP.

29.SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN Y CONFIDENCIALIDAD

La empresa adjudicataria (y los miembros de su equipo de trabajo) queda obligada a tratar de forma confidencial y reservada la información recibida, así como a tratar los datos conforme a las instrucciones y condiciones de seguridad

que dicte la persona responsable del contrato. La empresa adjudicataria deberá respetar el carácter confidencial de aquella información a la que tenga acceso con ocasión de la ejecución del contrato al que se le haya dado el referido carácter o que, por su propia naturaleza, deba ser tratada como tal y estará obligado a guardar sigilo respecto a los datos o antecedentes que, no siendo públicos o notorios, estén relacionados con el objeto del contrato, de los que tenga conocimiento con ocasión del mismo, durante la vigencia del contrato y los cinco años posteriores al vencimiento de este.

La empresa adjudicataria no podrá utilizar para sí ni proporcionar a terceros dato alguno de los trabajos contratados ni publicar, total o parcialmente, el contenido de los mismos sin autorización escrita del órgano de contratación. La empresa adjudicataria adquiere, igualmente, el compromiso de la custodia fiel y cuidadosa de la documentación que se le entregue para la realización del trabajo y, con ello, la obligación de que ni la información que ella contiene o a la que acceda como consecuencia del trabajo llegue, en ningún caso, a poder de terceras personas.

Protección de Datos de Carácter Personal

El adjudicatario quedará obligado al cumplimiento de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal y del R.D. 172072007 de 21 de diciembre, que aprueba el Reglamento de desarrollo de la LOPD.

30. RIESGO Y VENTURA

La ejecución del contrato se realizará a riesgo y ventura de la persona adjudicataria y serán por cuenta de ésta las pérdidas que experimente durante la ejecución del mismo sin perjuicio de su aseguramiento por la parte interesada.

31. CESIÓN DEL CONTRATO A TERCERAS PERSONAS

Los derechos y obligaciones dimanantes del contrato solo podrán ser cedidos a una tercera persona, previa aprobación de INTIA, siempre que las cualidades técnicas o personales de la cedente no hayan sido determinantes en la adjudicación, cuando concurra alguna de las circunstancias previstas en el

artículo 108 de la LFCP y ello no implique otras modificaciones sustanciales del contrato o tenga por objeto eludir la aplicación de dicha LFCP.

La persona cesionaria quedará subrogada en todos los derechos y obligaciones que corresponderían a la persona cedente.

32.MODIFICACIÓN DEL CONTRATO

Se estará sujeto a lo previsto en el artículo 114 de la LFCP, previéndose la posibilidad de que el contrato pueda ser objeto de modificación en los siguientes casos:

- Cuando concurren circunstancias imprevisibles que no pudieran haberse advertido previamente aplicando la debida diligencia.
- Cuando tenga lugar la aprobación de nuevas normas o modificación de las normas existentes que tengan relación con el alcance de los trabajos.
- Cuando el valor de la modificación sea inferior al 10% del importe de adjudicación.

33.VIGILANCIA Y EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS

La ejecución de los trabajos se desarrollará bajo la dirección, inspección y control general de INTIA, quien podrá dictar las instrucciones para el fiel cumplimiento de lo convenido.

En este sentido, INTIA se reserva el derecho a realizar cuantas comprobaciones consideren necesarias para verificar las prestaciones realizadas y la adecuación de las mismas a los requisitos establecidos en las presentes Condiciones Generales

34.EJECUCIÓN DEFECTUOSA

Cuando la persona adjudicataria o personas dependientes de esta incurran en actos u omisiones que comprometan o perturben la buena marcha del contrato, cumplimiento defectuoso de la prestación objeto del mismo, INTIA dará por escrito instrucciones precisas y detalladas con el fin de remediar las faltas o defectos observados, haciendo constar en el escrito el grado del incumplimiento (leve, grave o muy grave), el plazo para subsanarlo y las observaciones que se estimen oportunas al objeto de conseguir restablecer el

buen orden de la ejecución de lo pactado, pudiendo repercutir sobre la persona adjudicataria los costes derivados del incumplimiento.

Se establece la siguiente clasificación de incumplimientos y los posibles hechos, con carácter enunciativo y no limitativo:

- **Faltas leves:** incumplimiento puntual, no sustancial, del contrato; uso indebido del material; faltas de puntualidad; daños a los bienes de INTIA; demora injustificada en la ejecución del contrato; comportamiento irregular o poco decoroso del personal de la/s persona/s adjudicataria/s y/o falta de exactitud de facturas y justificantes.
- **Faltas graves:** incumplimiento del compromiso de dedicar a adscribir a la ejecución del contrato los medios personales o materiales incluidos en la oferta; incumplimiento parcial de la ejecución de las prestaciones definidas en el contrato; ejecución defectuosa del contrato; incumplimiento de las instrucciones de INTIA; incumplimiento de los plazos de los trabajos y/o reincidencia en un mismo incumplimiento leve anterior; incumplimiento de los compromisos adquiridos relacionados con los criterios cualitativos de la oferta.
- **Faltas muy graves:** incumplimiento de las obligaciones aplicables en materia medioambiental, social o laboral establecidas por las disposiciones legales. En especial, incumplimiento de las condiciones especiales de ejecución del contrato; infracción de las condiciones establecidas para la subcontratación, incumplimiento de las obligaciones laborales o sociales en relación con su plantilla y de la normativa en materia de igualdad entre mujeres y hombres; incumplimientos de la obligación del secreto profesional y de las derivadas del cumplimiento de la legislación aplicable en materia de protección de datos; la falta de mantenimiento de la póliza de seguro con coberturas, como mínimo, establecidas en las presentes Condiciones Reguladoras y/o la reincidencia en un mismo incumplimiento grave anterior.

35.PENALIZACIONES

Los incumplimientos se sancionarán con arreglo a la siguiente escala:

- **Incumplimientos leves,** hasta el 1% del importe de adjudicación.
- **Incumplimientos graves,** hasta el 5% de la adjudicación.

- **Incumplimientos muy graves**, hasta el 10% del importe de la adjudicación. Esta penalidad podrá alcanzar el 20% del importe del contrato en caso de incumplimiento de las condiciones especiales de ejecución del contrato.

Cuando las penalizaciones por incumplimiento excedan el 10% del importe de adjudicación procederá iniciar el procedimiento para la prohibición de contratar.

El límite máximo de la cuantía de las penalizaciones que podrán imponerse no podrá exceder del 20% de la adjudicación.

36.CAUSAS DE RESOLUCIÓN

El contrato podrá ser objeto de resolución cuando concurra alguna de las siguientes causas:

- El incumplimiento de las cláusulas y/o condiciones contenidas en el contrato.
- La muerte o incapacidad sobrevenida de la persona adjudicataria o la extinción de su personalidad jurídica, salvo que se acuerde la continuación del contrato con sus personas herederas o entidades/empresas sucesoras. En los casos de fusión, escisión, aportación o transmisión de empresas o ramas de la empresa se entenderá subrogada en los derechos y deberes de la persona adjudicataria la entidad resultante o beneficiaria siempre que conserve la solvencia requerida para la formalización del contrato.
- La declaración de insolvencia en cualquier procedimiento y, en caso de concurso, la apertura de la fase de liquidación, salvo que, en este último caso, la persona adjudicataria preste las garantías suficientes a juicio de INTIA para la ejecución del mismo.
- La falta de acatamiento de las instrucciones en todo lo referente a este suministro.
- El incumplimiento de las condiciones especiales de ejecución del contrato.
- Cuando las penalizaciones alcancen el 20% del importe de adjudicación del contrato.
- El incumplimiento de la persona adjudicataria en sus obligaciones laborales en materia de salarios, seguridad social, accidentes de trabajo, mutualismo laboral, formación, seguridad e higiene, etc.; estando INTIA exonerada de toda responsabilidad en esta materia.

- El mutuo acuerdo entre las partes.
- Cualquier otra determinada por la legislación vigente.

37.RECLAMACIONES EN MATERIA DE CONTRATACIÓN PÚBLICA

Las reclamaciones en materia de contratación pública se interpondrán y resolverán según lo establecido en los artículos 122 y siguientes de la LFCP.

38.SUMISIÓN A FUERO

La presentación de una oferta al presente concurso implica la aceptación de la sumisión de la persona licitadora a la competencia de los Juzgados y Tribunales de Pamplona para cuantas acciones y reclamaciones puedan derivarse del presente contrato y respecto de las que sea válida dicha sumisión.

Para cualquier **aclaración o consulta** relativa a la presente licitación podrán dirigirse a: Obeko Ortiz de Murua Fernández; teléfono 948 013 040 y correo electrónico: oortiz@intiasa.es

Firmado

Xabier Iruretagoyena Martín
Coordinador de Servicios Generales de INTIA, S.A.

V. ANEXO 1. PRESCRIPCIONES TÉCNICAS

Los presentes Requisitos Técnicos tienen por objeto fijar las estipulaciones básicas de carácter técnico que deben tener los dos lotes de vehículos a adquirir por parte de Instituto Navarro de Tecnologías e Infraestructuras Agrarias, S.A.

LOTE 1: VEHÍCULO 5 PLAZAS ELÉCTRICO

Carrocería del vehículo Turismo 1000

Categoría del vehículo M1

Volumen de maletero $\geq 300\text{L}$

Longitud total (mm) ≥ 4.000

Alto total (mm) ≥ 1.400

Altura libre al suelo (mm) ≥ 120

Seguridad: EURONCAP ≥ 5 estrellas 2012

Número de ejes motrices 1

Pintura de color BLANCO o SIMILAR

Potencia del motor (KW) mínimo 67

Potencia I (CV) mínimo 90

Motor: eléctrico

Combustible electricidad

Autonomía mínima $\geq 190\text{ Km}$

Sistema antibloqueo de ruedas ABS o equivalente Sí

Sistema de estabilidad ESP o equivalente Sí

Tracción ASR, TCS o equivalente Sí

Dirección asistida Si

Airbag de conductor y acompañante Sí

Cinturones en todas las plazas Sí

Sensor cinturón desabrochado Si

Reposacabezas en todas las plazas Sí

Equipo seguridad Sí

Rueda de repuesto Excluido kit de reparación y rueda galleta

Aire acondicionado Sí

Sist. para reducir plazas y ampliar capacidad Sí

Limpia lunetas y Sist. térmico trasero Sí

Indicador presión ruedas Si

Rotulados puertas delanteras con logotipo INTIA Si, conforme Anexo III

Extintor de emergencia instalado Si

Protector metálico de parte baja de motor

Garantía mínima: dos años

Los automóviles deberán contar con todos aquellos dispositivos y mecanismos requeridos obligatoriamente por la legislación vigente.

LOTE 2: VEHÍCULO 5 PLAZAS SUV GASOLINA 4X2

Carrocería del vehículo Turismo 1000
Categoría del vehículo M1
Volumen de maletero $\geq 300\text{L}$
Longitud total (mm) ≥ 4.000
Alto total (mm) ≥ 1.510
Distancia libre al suelo $\geq 160\text{ mm}$
Seguridad: EURONCAP ≥ 4 estrellas 2013
Número de ejes motrices 1
Pintura de color BLANCO o SIMILAR
Potencia del motor (KW) mínimo 59
Combustible Gasolina
Consumo combinado $\leq 6\text{ L/100km}$
Sistema antibloqueo de ruedas ABS o equivalente Sí
Sistema de estabilidad ESP o equivalente Sí
Tracción ASR, TCS o equivalente Sí
Dirección asistida Si
Volante con ajuste en altura
Airbag de conductor y acompañante Sí
Cinturones en todas las plazas Sí
Cinturones delanteros regulables en altura
Sensor cinturón desabrochado Si
Reposacabezas en todas las plazas Sí
Equipo seguridad Sí
Rueda de repuesto Excluido kit de reparación y rueda galleta.
Aire acondicionado Sí
Sistema de aire acondicionado
Radio y reproducción Sí
Toma de corriente en zona conducción Sí
Manos libres Sí
Cierre centralizado con mando y 2 llaves Sí
Retrovisor interior Sí
Retrovisores exteriores con ajuste eléctrico Si **Asiento conductor ajustable en altura y distancia al volante** Sí
Número de plazas 5
Alfombrillas de goma Sí
Elevallas delanteros eléctricos Sí
Sist. para reducir plazas y ampliar capacidad Sí
Limpia lunetas y Sist. térmico trasero Sí
Indicador presión ruedas Si
Rotulados puertas delanteras con logotipo INTIA Si, conforme Anexo III
Extintor de emergencia instalado Si
Protector metálico o similar de carter

Garantía mínima: dos años. Los automóviles deberán contar con todos aquellos dispositivos y mecanismos requeridos obligatoriamente por la legislación vigente y la Norma Euro 6.

ADVERTENCIA:

Las prescripciones técnicas descritas para los dos tipos de vehículos, son requisitos mínimos, de tal modo que su incumplimiento determinará la desestimación de la oferta.

No obstante, los licitadores podrán ofertar características técnicas diferentes, siempre y cuando acrediten perfectamente que las características ofertadas son equivalentes técnicamente con las especificadas en las presentes Condiciones Reguladoras.

VI. ANEXO II- MODELO DECLARACIÓN RESPONSABLE DE CAPACIDAD DE CONTRATAR

D/Dña.....

Con D.N.I. número.....

En representación de

Indicar si se trata de una PYME.....

Dirección de correo electrónico

Con C.I.F.

Forma de participación: individual o conjunta..... (en el caso de participación conjunta, según art 13 de la LFCP, documento privado en el que se manifieste esta voluntad, y en su caso, aportación de compromiso de constitución de una unión de empresas de carácter temporal en caso de resultar adjudicatarias).

Declaro, de conformidad con el artículo 55 de la Ley Foral 2/2018, de Contratos Públicos que, en la fecha en que finaliza el plazo de presentación de las ofertas:

- a) Reúno los requisitos de capacidad jurídica y de obrar y, en su caso, que el firmante ostenta la debida representación.
- b) Reúno los requisitos de solvencia económica, financiera y técnica o profesional.
- c) No estoy incurso en causa de prohibición de contratar. Esta declaración incluirá la manifestación de hallarme al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes.
- d) Reúno el resto de requisitos legales para la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, así como aquellos establecidos en los pliegos de contratación.
- e) Me someto a la jurisdicción de los juzgados y tribunales de Pamplona para todas las incidencias, con renuncia al fuero jurisdiccional que pudiera corresponderme.
- f) Cuento con el compromiso por escrito de otras entidades respecto de la adscripción de sus medios o la disposición de sus recursos, en su caso,

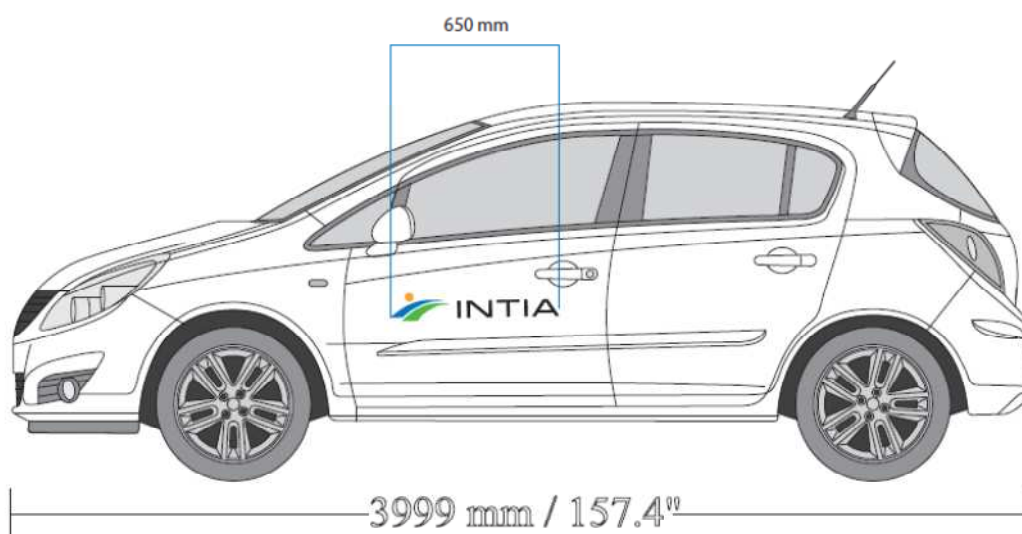
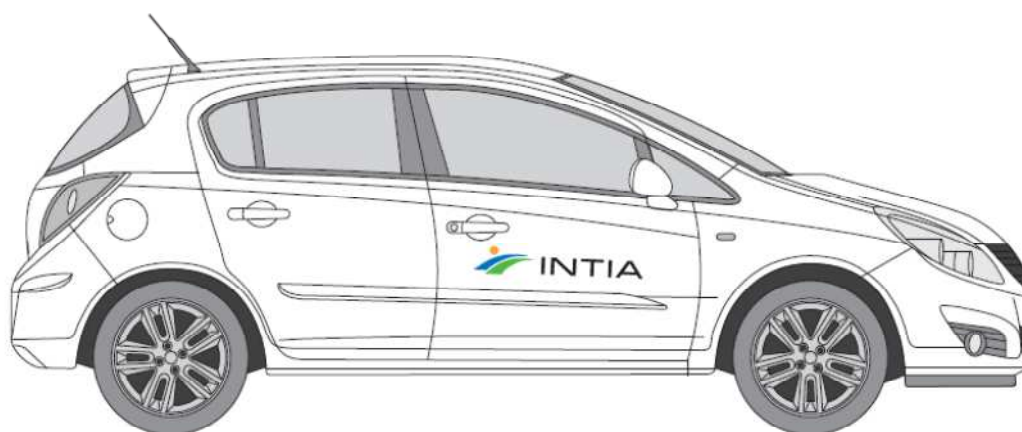
En caso de resultar adjudicatario/a acreditaré la posesión y validez de los documentos y requisitos exigidos en el plazo máximo de siete días desde que sean requeridos por INTIA.

En.....a.....de2019

(Lugar, fecha y firma)

VII. ANEXO III- ROTULADO DE VEHÍCULOS.

Se adjuntan dos ficheros con extensiones .eps y .ai que contienen la información de los logos a rotular en los vehículos que se adquieran.



VIII. ANEXO IV- MODELO DOCUMENTO EXCEL (en la Plataforma de Licitación Electrónica de Navarra aparece como fichero Excel adjunto)

coste de mantenimiento - Microsoft Excel

Inicio Insertar Diseño de página Fórmulas Datos Revisar Vista

Calibri 10 Fuente Alineación Número Estilos Celdas Modificar

D31

ANEXO VI. COSTE DE LAS OPERACIONES DE MANTENIMIENTO DURANTE LA VIDA ÚTIL DEL VEHÍCULO O 250,000 KM

Indicar las operaciones por kms aunque se señale también el intervalo de tiempo deseable
Obligatorio: mantenimientos preventivos, sistema de frenado pastillas y discos, amortiguadores, distribución y correas, 22 unidades de neumáticos, etc
Indicar en la tabla los precios de los repuestos a precios actuales, sin iva y sin descuentos.

Taller para las revisiones oficiales: Mecánica del Norte S.L.
Precio hora mano de obra SIN IVA 56,5 €
% Descuento en mano de obra 20,00% desde la 1ª revisión
% Descuento en repuestos 20,00% desde la 1ª revisión

KMS	OPERACIÓN	MANO DE OBRA	REPUESTOS					TOTAL operación completa
		HORAS	MOCHOLÍN ES 205/55R1691V	válvula			Otros	
EJEMPLO	Toda la vida	0,25	176,8	1,28			1,64	2114,42
EJEMPLO	30.000 KM O 1 AÑO	1,10	35	15	42		25	172
EJEMPLO	60.000 KM O 1 AÑO	1,25	35	15	42	85	25	264,5
EJEMPLO	90.000 KM O 1 AÑO	1,10	35	15			25	130
EJEMPLO	...							0
EJEMPLO	180000 km o 10 años	3,5	185	26	85		0	471
EJEMPLO	...							0

EJEMPLO COSTE DE MANTENIMIENTO MODELO 1 COSTE DE MANTENIMIENTO MODELO 2

IX. ANEXO V.1: MODELO DE PROPOSICIÓN ECONÓMICA LOTE 1

D/Dña.....con D.N.I.....
y domicilio en..... calle
actuando en nombre propio o en representación de (*táchese lo que no proceda*)
..... con N.I.F.y domicilio
en calle teléfono
..... fax enterado de la licitación para la
CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE VEHÍCULOS PARA EL INSTITUTO NAVARRO DE
TECNOLOGÍAS E INFRAESTRUCTURAS AGROALIMENTARIAS, S.A. (INTIA), acepta
incondicionalmente las Condiciones Reguladoras Jurídicas, Económicas y Técnicas que
rigen esta contratación y se compromete a realizarlo con estricta sujeción a los
expresados requisitos y condiciones por las cantidades que a continuación se indican:

LOTE 1: VEHÍCULO ELÉCTRICO. VALOR DEL AUTOMOVIL PROPUESTO POR EL LICITADOR (A)	
---	--

Importe en letras (€)	Importe en cifras (€)

(Los precios ofertados no incluyen el IVA)

LOTE 1: VEHÍCULO ELÉCTRICO. VALOR DEL MANTENIMIENTO DURANTE DOS AÑOS PROPUESTO POR EL LICITADOR (B)	
--	--

Importe en letras (€)	Importe en cifras (€)

(Los precios ofertados no incluyen el IVA)

LOTE 1: VEHÍCULO ELÉCTRICO. OFERTA ECONÓMICA (A+B)	
---	--

Importe en letras (€)	Importe en cifras (€)

(Los precios ofertados no incluyen el IVA)

LOTE 1: VEHÍCULO ELÉCTRICO. COSTE CONJUNTO DE LAS OPERACIONES HABITUALES DE MANTENIMIENTO	
--	--

Importe en letras (€)	Importe en cifras (€)

(Los precios ofertados no incluyen el IVA)

LOTE 1: VEHÍCULO ELÉCTRICO. GARANTÍA	
Meses de garantía en letras	Meses de garantía en cifras

(Lugar, Fecha y Firma)

IX. ANEXO V.2: MODELO DE PROPOSICIÓN ECONÓMICA LOTE 2

D/Dña.....con D.N.I.....
y domicilio en..... calle
actuando en nombre propio o en representación de (*táchese lo que no proceda*)
..... con N.I.F.y domicilio
en calle teléfono
..... fax enterado de la licitación para la
CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE VEHÍCULOS PARA EL INSTITUTO NAVARRO DE
TECNOLOGÍAS E INFRAESTRUCTURAS AGROALIMENTARIAS, S.A. (INTIA), acepta
incondicionalmente las Condiciones Reguladoras Jurídicas, Económicas y Técnicas que
rigen esta contratación y se compromete a realizarlo con estricta sujeción a los
expresados requisitos y condiciones por las cantidades que a continuación se indican:

LOTE 2: VEHÍCULO SUV GASOLINA. VALOR DEL AUTOMOVIL PROPUESTO POR EL LICITADOR (A)	
<i>Importe en letras (€)</i>	<i>Importe en cifras (€)</i>

(Los precios ofertados no incluyen el IVA)

LOTE 2: VEHÍCULO SUV GASOLINA. VALOR DEL MANTENIMIENTO DURANTE DOS AÑOS PROPUESTO POR EL LICITADOR (B)	
<i>Importe en letras (€)</i>	<i>Importe en cifras (€)</i>

(Los precios ofertados no incluyen el IVA)

LOTE 2: VEHÍCULO SUV GASOLINA. OFERTA ECONÓMICA (A+B)	
<i>Importe en letras (€)</i>	<i>Importe en cifras (€)</i>

(Los precios ofertados no incluyen el IVA)

LOTE 2: VEHÍCULO SUV GASOLINA. COSTE CONJUNTO DE LAS OPERACIONES HABITUALES DE MANTENIMIENTO	
<i>Importe en letras (€)</i>	<i>Importe en cifras (€)</i>

(Los precios ofertados no incluyen el IVA)

LOTE 2: VEHÍCULO SUV GASOLINA. GARANTÍA	
<i>Meses de garantía en letras</i>	<i>Meses de garantía en cifras</i>

(Lugar, Fecha y Firma)